

VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 230

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-16662** *Notificación de sentencia 137/2014 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 596/2013.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de María Josefa Gutiérrez Santander frente a Felipe Vallina Sánchez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de julio de 2014 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000137/2014

En Torrelavega a 4 de julio de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso nº 596/2013, promovidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez en representación de doña María José Gutiérrez Santander, asistida por el letrado don César Pellón Sierra, contra don Felipe Vallina Sánchez, rebelde en este procedimiento, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de doña María José Gutiérrez Santander, contra don Felipe Vallina Sánchez, declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por las partes el 10 de marzo de 1990, disuelta la sociedad de gananciales, y establezco las medidas que figuran en los fundamentos de derecho segundo a cuarto de esta resolución, sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, y que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Felipe Vallina Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 16 de julio de 2014.

La secretaria judicial,  
Lorena Álvarez García.

2014/16662

CVE-2014-16662